

ACTA CATORCE GUIÓN DOS MIL SIETE (14-2007). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas con quince minutos, del día viernes veinticinco de mayo de dos mil siete, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **BENJAMÍN ALEJANDRO PÉREZ VALDÉS y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **WALTER ORLANDO FELIPE ESPINOZA**, Representante de Graduados; **RENATO ESTEBAN FRANCO GÓMEZ**, Representante de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 13-2007, y aprobación de Agenda. 1º. Se dio lectura al acta 13-2007 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2º. Contrataciones personal docente, presupuesto ordinario. 3º. Solicitud de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura para autorización y aprobación del curso de Matemática II para asignarse durante la Escuela de Vacaciones de Junio 2007. 4º. Solicitud de audiencia de carrera de Agronomía para ampliar información solicitada por el Consejo Directivo sobre el proyecto de Licenciatura en Gestión Ambiental Local. 5º. Propuesta para contratación del Director del Bufete Popular del Centro Universitario de Oriente. 6º. Cuadros de Promoción Docente. 7º. Modificaciones. 8º. Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Contrataciones personal docente, presupuesto ordinario. 2.1 Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ RAMIRO GARCÍA ALVAREZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **García Alvarez**, acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número dos mil novecientos sesenta y seis (2,966), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria –Parte Académica-.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **José Ramiro García Álvarez**, con registro de personal dos mil cuatro, cero dos quince (20040215); identificado con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cincuenta y ocho mil quinientos veintiséis (58,526), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y dos años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en la quinta calle, cero guión veinte, Barrio El Molino, zona cuatro de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de Licenciado, colegiado número dos mil novecientos sesenta y seis (2,966); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.7,208.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, en el siguiente horario: de siete horas a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **BOTÁNICA, AGROECOLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA Y CONTROL DE MALEZAS**, en la carrera de Agronomía, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.11, Plaza treinta y tres (33), clasificación 210220, por ocho (8) horas mes. - - - **2.2** Se tiene a la vista el expediente de la señora **CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ AGUIRRE DE CETINO**, quien solicita la plaza de Profesora Interina de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **Pérez Aguirre de Cetino**, acredita título profesional de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** en el grado de licenciada, inscrita en el colegio respectivo con número diez mil setecientos ocho (10,708), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del

Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario en el Punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como Profesora Interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino**, con registro de personal dos mil seis cero ocho sesenta y uno (20060861); identificada con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: setenta y un mil doscientos cincuenta y seis (71,256), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de veintiséis años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en segunda calle y novena avenida, Colonia Las Flores, zona cuatro de Chiquimula, acreditando el título profesional de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** en el grado de Licenciada, colegiado número diez mil setecientos ocho (10,708); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA** con un sueldo mensual de **DOS MIL SETECIENTOS TRES QUETZALES EXACTOS (Q 2,703.00)** más una bonificación mensual de **NOVENTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 93.75)**, por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, en el siguiente horario: de quince a dieciocho horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Asesorar Trabajos de Graduación**, en la carrera de Administración de Empresas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.11, Plaza treinta y cuatro (34), clasificación 210220, por tres (3) horas mes. - - - **2.3** Se tiene a la vista el expediente de la señorita **MARÍA CAROLINA GRANADOS PADILLA**, quien solicita la plaza de **AYUDANTE DE CÁTEDRA II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del seis de octubre

al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **Granados Padilla**, acredita título de Técnico en Producción Pecuaria con pensum cerrado en la carrera de Licenciatura en Zootecnia, y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como Ayudante de Cátedra II. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señorita **María Carolina Granados Padilla**, con registro de personal dos mil siete cero uno veintisiete; identificada con la cédula de vecindad, número de orden: R guión diecinueve (R-19) y de registro: cincuenta y cinco mil quinientos cinco (55,505), extendida por el Alcalde Municipal de Zacapa; de veinticinco años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en Barrio La Reforma, zona dos, Zacapa, acreditando el título de Técnico en Producción Pecuaria, con pensum cerrado en la Licenciatura en Zootecnia; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AYUDANTE DE CÁTEDRA II**, para el segundo semestre, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q 2,400.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q 125.00), del seis de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, en el siguiente horario: de ocho a doce horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **AUXILIAR LAS ASIGNATURAS DE NUTRICIÓN DE MONOGÁSTRICOS, PRODUCCIÓN BOVINA I Y PRODUCCIÓN OVINO CAPRINA II**, que se sirven en la carrera de Zootecnia; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.11, Plaza treinta y cinco (35), clasificación 210320, por cuatro (4) horas mes. - - - - -

TERCERO: Solicitud de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura para autorización y aprobación del curso de Matemática II para asignarse durante la Escuela de Vacaciones de Junio 2007. El Ingeniero Agrónomo Marlon Leonel Bueso Campos, en su calidad de Coordinador de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de este Centro Regional, en nota con referencia AT-47-07, de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, solicita a este Alto Organismo la aprobación del curso de Matemáticas II para que sea impartido en Escuela de Vacaciones de Junio 2007. Luego de conocer y discutir la solicitud respectiva, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar el curso de Matemática II para que sea impartido en Escuela de Vacaciones de Junio 2007. -----

CUARTO: Solicitud de audiencia de carrera de Agronomía para ampliar información solicitada por el Consejo Directivo sobre el proyecto de Licenciatura en Gestión Ambiental Local. Se tiene a la vista la nota de fecha veintitrés de mayo de dos mil siete, con número de referencia AGR-025-2007 firmada por el Ingeniero Agrónomo José Leonidas Ortega Alvarado, Coordinador de la Carrera de Agronomía, con el objeto de solicitar audiencia en la reunión de Consejo Directivo programada para el veinticinco de mayo, con el objeto de escuchar a los representantes de la carrera de Agronomía ante el Proyecto FIGAL. En atención a la presente solicitud se aceptó brindar la audiencia por un tiempo de quince minutos a los profesores de la Carrera de Agronomía, Licenciada Sandra Jeannette Prado Díaz e Ingeniero Agrónomo Rodolfo Augusto Chicas Soto. El Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente del Consejo invita a los profesores a que presenten sus puntos de vista que motivan su presencia ante el Consejo. Inicia manifestando el Ingeniero Chicas Soto sobre la importancia del proyecto de Licenciatura en Gestión Ambiental Local. Además indica que existe un convenio entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y FIGAL, y que existe un aporte financiero de aproximadamente tres millones de quetzales (Q.3,000,000.00). Informa a este Consejo que el Centro Universitario de Oriente ha tenido el liderazgo académico en relación con los otros centros universitarios involucrados en este proyecto, siendo, este Centro que ha hecho los mayores aportes para la elaboración de dicho proyecto. Posteriormente, la Licenciada Prado Díaz, indicó que el estudio de mercado refleja que de un total de dos mil seiscientos estudiantes de institutos de nivel medio del área de influencia de Cunori que se encuestaron, el 52% muestra interés por estudiar una carrera ambiental a nivel universitario. El licenciado Gildardo Arriola, representante de profesores, argumenta

sobre la elaboración de la encuesta, en relación a la forma y al orden de las preguntas, lo cual puede influenciar la respuesta del estudiante. Además, solicita que expliquen por qué los resultados del estudio indican la preferencia por la carrera de agronomía de 16% y medicina 15%, si en la realidad el número de estudiantes es mucho menor en Agronomía que en medicina. Finalmente, solicita que informen sobre la necesidad de contratar a cuatro profesores para dicha carrera. Por su parte, intervino el Doctor Benjamín Pérez, quien manifiesta que no existe una certeza de éxito de esta nueva carrera, y que cómo se podría resolver la situación en caso que el número de estudiantes que se inscriban sea muy bajo. Después de escuchar a ambos profesores, el Consejo Directivo por mayoría **ACUERDA:** I. Indicar a la carrera de Agronomía, que se modifique el documento del proyecto de Licenciatura en Gestión Ambiental Local a fin de que no se soliciten las cuatro plazas de profesores, que incluyan el estudio de mercado y el flujo financiero. II. Emitir opinión favorable para continuar con los trámites de autorización del proyecto de Licenciatura en Gestión ambiental Local ante el Consejo Superior Universitario, el cual se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond foliadas de la 1 a la 100. III. Indicar que la carrera en Gestión Ambiental Local inicia sus actividades académicas si se tienen al menos quince estudiantes inscritos.

Se inserta como parte del presente acuerdo, el **VOTO RAZONADO** del señor **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representante de los Profesores ante este Honorable Consejo Directivo, el que literalmente dice: “He votado EN SENTIDO NEGATIVO, con respecto a la emisión de una OPINIÓN FAVORABLE, según lo exige el segundo párrafo del artículo 13 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el Punto SÉPTIMO del acta 1-2004 de la sesión celebrada el 21 de enero de 2004, con relación al **PROYECTO DE LICENCIATURA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL** (sic), remitido por la Coordinación Académica a este cuerpo colegiado, y por lo tanto, disiento del resto de los miembros del Honorable Consejo Directivo presentes en esta sesión, en que se conoció dicho asunto, convencido que el documento, también intitulado: **PROPUESTA CURRICULAR DE LA CARRERA INGENIERO EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL**, no llena los requerimientos técnicos y legales exigidos por las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por los siguientes motivos: I. Que en la transcripción del punto SEXTO del acta 5-2007 de la sesión celebrada por la Coordinación Académica el 27 de abril de 2007 (Ref.CA. 24-

2007), que textualmente dice: “6.1 Se conoce y se remite el **Proyecto de Licenciatura en Gestión Ambiental Local A** Consejo Directivo para su **aprobación** (sic) ya que cumple con los lineamientos para **pacientar** (sic) carreras nuevas en la Universidad de San Carlos de Guatemala”; se puede observar, que no se fundamenta en un dictamen razonado y elaborado sobre la base de una evaluación técnica y pormenorizada de la propuesta, que haya permitido a la Coordinación Académica, concluir que efectivamente, dicho estudio o documento, si cumple los requisitos académicos para la creación de una carrera nueva, según lo dispuesto por la sección 24.2 del artículo 24 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II. Que el inciso e) del artículo 1 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, literalmente dice: “e) **Estudio financiero**: elemento que forma parte del diseño curricular, dentro del cual se plantea la factibilidad de un proyecto, en que se debe especificar, entre otros: el financiamiento, costos de operación y proyección de ingresos y egresos de una carrera nueva para su sostenibilidad.” En el mismo sentido, el artículo 4 del mismo cuerpo legal, expresa: “**Estudio financiero**. El estudio financiero del proyecto debe incluir como mínimo, los aspectos siguientes: a) Fuente de financiamiento; b) Proyección de la cantidad de inscripción de estudiantes de primer ingreso y estudiantes de reingreso; c) Número de promociones proyectadas; d) Monto del dinero que se proyecta ingresar en cajas de la Universidad, provenientes de la prestación de servicios del proyecto o aportes voluntarios que se esperan recibir durante los años de funcionamiento del mismo; e) Flujo de caja por los años de funcionamiento proyectado; f) Clasificación de los egresos en renglones presupuestarios, por cada año de funcionamiento del proyecto y su monto, incluyendo las prestaciones laborales que se generen por el pago de salarios; g) Solicitar incluir en el presupuesto de la Universidad, el presupuesto de ingresos y egresos del proyecto, para efectos de ejecución; y h) Solicitud de capital de trabajo de acuerdo con lo establecido por la Dirección Financiera de la Universidad.” Por aparte, el artículo 5 de dicho reglamento, también establece: “**Modalidades Administrativas**. Los proyectos de carreras, pueden ser planteados como programas autofinanciables y/o cofinanciables o de presupuesto ordinario de acuerdo a las posibilidades financieras de la Universidad de San Carlos de Guatemala.” En consecuencia, una vez confrontado el documento que describe la PROPUESTA CURRICULAR DE LA CARRERA DE INGENIERO EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL, con las normas antes citadas, así como lo recomendado por los

modelos metodológicos en materia de Formulación y Evaluación de Proyectos (ONUDI, BANCO MUNDIAL, OCDE, etc.), **he concluido:** **a)** Qué no es posible determinar la factibilidad del mercado social del mencionado proyecto o propuesta curricular, ya que no se hace un análisis exhaustivo, que permita establecer los niveles de la demanda institucional y la demanda estudiantil, a lo largo del horizonte del proyecto. Además no se analiza la oferta (de la misma carrera), que ya existe, pues la Universidad Rafael Landívar, ya opera la mencionada carrera, mucho menos se confronta con la demanda total, para derivar la demanda potencial y efectiva. Por consiguiente, no se incluye la proyección de la cantidad de inscripción de estudiantes de primer ingreso y estudiantes de reingreso, ni el número de promociones proyectadas. **b)** Que no es posible determinar la factibilidad desde el punto de vista técnico, pues, no se hace una estimación del tamaño y un análisis de sus factores determinantes y condicionantes. No se incorpora un estudio administrativo riguroso, todo ello con el propósito de estimar los costos de inversión y de operación del proyecto, especialmente en lo tocante al personal docente y administrativo que se requerirá, sus perfiles, las condiciones de su contratación, las horas efectivas durante cada ciclo y su justificación en función de cargas académicas, solamente se menciona la contratación de cuatro profesores de tiempo completo, sin explicación alguna, del momento en que deberán ser contratados y cuál será su carga académica y demás asignaciones. No se señalan los objetivos meta de ejecución ni de operación, ni se estima la temporalidad del mencionado proyecto. Tampoco se realiza un análisis comparativo entre la propuesta curricular de la carrera que ya se sirve en la Universidad Rafael Landívar y la que se propone para el Centro Universitario de Oriente, a fin de establecer sus diferencias. **c)** Que no es posible determinar la factibilidad financiera, pues no se presenta un Estado de Usos de Fondos, que obviamente, no permite establecer los requerimientos presupuestales que deberá asumir la Universidad de San Carlos de Guatemala. Mucho menos se considera el impacto de la inflación, etc. Tomando en consideración que dicho proyecto operará, según se propone, administrado académicamente por la carrera de Agronomía (sic), debió en mi opinión, presentarse un Flujo del Uso de Fondos, comparando la situación con y sin proyecto, para determinar los costos incrementales. También no se identifican las fuentes de financiamiento internas y externas, ni los renglones presupuestarios para cada año de funcionamiento del proyecto, como lo exige el artículo 4 antes citado. **d)** Que no es posible determinar la factibilidad social, puesto que no se incorpora una evaluación ni cualitativa ni cuantitativa, ya sea

utilizando el Análisis Costo Beneficio o bien el Análisis Costo Eficiencia. No se identifican, los beneficios directos e indirectos, tangibles e intangibles, ni de los costos directos e indirectos, tangibles e intangibles, del mismo. No se utiliza ningún indicador técnicamente aceptable, como por ejemplo: la Tasa Interna de Retorno Social, el Valor Actual Neto Social o la Relación Beneficio Costo Social, para no mencionar otros. No está demás, dejar expresa constancia, que el hecho de haber votado en contra de emitir una opinión favorable, requerida por artículo 13 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no significa por ello, que me oponga al desarrollo del Centro Universitario de Oriente, ni a la diversificación de sus carreras, pero es mi deber como académico y miembro de este Consejo Directivo, velar por que se cumplan las leyes del Estado de Guatemala y por ende las normas aprobadas por el Honorable Consejo Superior Universitario, actuar responsable y prudentemente, pues en nuestro país, lamentablemente los recursos son escasos y las necesidades son muchas, por lo que deben ser asignados en forma racional, equitativa y justa. Por lo tanto, también es mi opinión, que previo a autorizar nuevas carreras, es impostergable y recomendable, fortalecer aquellas que por circunstancias particulares, no han sido apoyadas con el presupuesto ordinario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, pues como proyectos autofinanciables funcionan con grandes carencias en cuanto a recursos humanos, materiales y financieros, siendo en la actualidad seis: Ciencias Jurídicas y Sociales, Contaduría Pública y Auditoría, Administración de Empresas -Plan Sábado-, Ciencias Médicas, Administración de Tierras, y Ciencias de la Comunicación, que en su conjunto, concentran más del 80% de la población estudiantil inscrita en el centro. Finalmente, reitero al señor Secretario de este Consejo Directivo, que en la transcripción de este punto, por medio del cual se eleve el asunto al Honorable Consejo Superior Universitario, se debe incluir, sin enmiendas y en forma total, este voto que hoy razono.” -----

QUINTO: Propuesta para contratación del Director del Bufete Popular del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista la nota con referencia MRDM/trmc, Oficio No. 010-07, firmada por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Centro Universitario de Oriente a través de la cual propone la terna de los siguientes profesionales: Licenciado Rolando Augusto Morataya Flores, Licenciado Oscar Randolpho Villeda Cerón y el Licenciado Marlon Edgardo Castro Aguirre para ocupar el puesto de Director del Bufete Popular del Centro Universitario de Oriente y quien devengará un

salario por una hora mes. Después del análisis en cuanto a la terna propuesta, este Alto Organismo **ACUERDA:** I. Nombrar como Director del Bufete Popular del Centro Universitario de Oriente al Licenciado Rolando Augusto Morataya Flores quien devengará el salario nominal de una hora mes. II. Indicar a la Coordinación de la carrera de Abogado y Notario, que realice los trámites pertinentes para dicha contratación. - - - - -

- **SEXTO: Cuadros de Promoción Docente. 6.1** Se conoce para efectos consiguientes la nota de fecha 25 de mayo de 2007, dirigida al Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, firmada por el Licenciado Minor Rodolfo Aldana Paiz, Coordinador de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Regional en la misma se adjunta la hoja de envío No. 234//2007 con el cuadro de Ref. DEPPA.CP.-198/2007 de fecha 18 de mayo 2007, signadas por la Licenciada Ana Verónica Morales Molina, Analista y por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, jefa del Departamento de Evaluación y Promoción Personal Académico –DEPPA- la cual contiene Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo de los siguientes profesores Rosaura Isabel Cárdenas de Méndez, Raúl Jáuregui Jiménez, Rodolfo Augusto Chicas Soto, Mirna Lissett Carranza Archila, Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Minor Rodolfo Aldana Paiz, Sandra Jeannette Prado Díaz, Eduina Araselly Linares Ruiz y Carlos Leonel Cerna Ramírez de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO: Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ...Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días...”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío No. 234/2007, signadas por la Licenciada Noemí Navas Martínez, jefa de DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Servicio REF. DEPPA.CP-198/2007 signadas por la Analista Licenciada Ana Verónica Morales Molina, con el Vo. Bo. de la Licenciada Noemí Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado, y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR**

TANTO: Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar los expedientes identificados con Hoja de Envío No. 234//2007 y Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo Ref DEPPA.CP-198/2007, por medio del cual se promueve a los profesores **ROSAURA ISABEL CÁRDENAS DE MÉNDEZ**, registro de personal 3306, a partir del 1 de febrero de 2007. **RAÚL JÁUREGUI JIMÉNEZ**, registro de personal 11460; a partir del 1 de febrero de 2007. **RODOLFO AUGUSTO CHICAS SOTO**, con registro de personal 11761, a partir del 1 de febrero de 2007. **MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA**, registro de personal 13472, a partir del 1 de febrero de 2007. **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA**, registro de personal 13473, a partir del 1 de febrero de 2007. **MINOR RODOLFO ALDANA PAIZ**, registro de personal 13570, a partir del 1 de febrero de 2007. **SANDRA JEANNETTE PRADO DÍAZ**, registro de personal 14819, a partir del 1 de febrero de 2007. **EDUINA ARASELLY LINARES RUIZ**, registro de personal 14979, a partir del 1 de febrero de 2007. **CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ**, registro de personal 18057, a partir del 22 de febrero de 2007. II. Remitir el expediente a la DIVISION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACION, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA; y TESORERIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.2** Se conoce para efectos consiguientes la nota de fecha 25 de mayo de 2006, dirigida al Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, firmada por el Licenciado Minor Rodolfo Aldana Paiz, Coordinador de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Regional en la misma se adjunta la hoja de envío No. 258/2007 con el cuadro de Ref. DEPPA.CP-220/2007 de fecha 24 de mayo 2007, signadas por la licenciada Ana Verónica Morales Molina, Analista y por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, jefa del Departamento de Evaluación y Promoción Personal Académico – DEPPA- la cual contiene Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo del profesor Mario Roberto Díaz Moscoso, de esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ...Esta emitirá opinión en un término de quince días y

devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío No. 258/2007, signadas por la Licenciada Noemí Navas Martínez, jefa de DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Servicio REF. DEPPA.CP-220/2007 signadas por la Analista Licenciada Ana Verónica Morales Molina, con el Vo. Bo. de la Licenciada Noemí Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado, y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío No. 258//2007 y Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo Ref DEPPA.CP-220/2007, por medio del cual se promueve al profesor **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, registro de personal 12038, a partir del 1 de enero del 2007. II. Remitir el expediente a la DIVISION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACION, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA; y TESORERIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

SÉPTIMO: Modificaciones. 7.1 Modificación al punto Cuarto, inciso 4.3, subinciso 4.3.3, del Acta 01-2007, celebrada el diecinueve de enero de dos mil siete por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el cual se lee de la siguiente manera: Se tiene a la vista el expediente del señor **FREDY SAMUEL CORONADO LÓPEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Coronado López**, acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número dos mil cuarenta y cuatro (2,044), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros

Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO; del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **Fredy Samuel Coronado López**, con registro de personal noventa y ocho cero nueve veinticinco (980925); identificado con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S -20) y de registro: cincuenta y tres mil ochocientos quince (53,815), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en la octava avenida tres guión setenta y tres, zona dos de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de Licenciado, colegiado número dos mil cuarenta y cuatro (2,044); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS** (Q.5,631.25), más una bonificación mensual de **CIENTO NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON TREINTA Y UN CENTAVOS** (Q.195.31), por el período comprendido del uno de julio de dos mil siete al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, en el siguiente horario: de siete a trece horas con quince minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **FISIOLOGÍA DE CULTIVOS, INFORMÁTICA APLICADA y PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA**; en la carrera de Agronomía, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.11, Plaza veintiséis (26), clasificación 210220, por seis punto veinticinco (6.25) horas mes. - - - **7.2** Modificación al punto Cuarto, inciso 4.3, subinciso 4.3.11, del Acta 01-2007, celebrada el diecinueve de enero de dos mil siete por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el cual se lee de la siguiente manera: Se tiene a la vista el expediente del señor **VELISARIO DUARTE PAREDES**,

quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Duarte Paredes**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número un mil cincuenta y dos (1,052), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el honorable Consejo Superior Universitario, en el Punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **VELISARIO DUARTE PAREDES**, registro de personal **20050901**; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S -20) y de registro: cinco mil seiscientos catorce (5,614) extendida por el Alcalde Municipal de San Juan Ermita, Chiquimula; de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 2da. Avenida cinco guión cuarenta y siete, Colonia Los Ángeles Banvi, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de Licenciado, colegiado número un mil cincuenta y dos (1,052); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO VEINTISÉIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS** (Q.1,126.25), más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS** (Q.39.06), por el período comprendido del dieciséis de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, en el siguiente horario: de catorce a quince horas con quince minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **PRODUCCION APICOLA**, en la carrera de Zootecnia, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del

Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.11, Plaza veintiocho (28), clasificación 210220, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. - - -

7.3 Modificación al punto Cuarto, inciso 4.3, subinciso 4.3.12, del Acta 01-2007, celebrada el diecinueve de enero de dos mil siete por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el cual se lee de la siguiente manera: Se tiene a la vista el expediente de la señorita **MARÍA CAROLINA GRANADOS PADILLA**, quien solicita la plaza de **AYUDANTE DE CÁTEDRA II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de julio al cinco de octubre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **Granados Padilla**, acredita título de Técnico en Producción Pecuaria con pensum cerrado en la carrera de Licenciatura en Zootecnia, y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como Ayudante de Cátedra II. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a la señorita **María Carolina Granados Padilla**, con registro de personal **20070127**; identificada con la cédula de vecindad, número de orden: R guión diecinueve (R -19) y de registro: cincuenta y cinco mil quinientos cinco (55,505), extendida por el Alcalde Municipal de Zacapa; de veinticinco años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en Barrio La Reforma, zona dos, Zacapa, acreditando el título de Técnico en Producción Pecuaria, con pensum cerrado en la Licenciatura en Zootecnia; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AYUDANTE DE CÁTEDRA II**, para el segundo semestre, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q 2,400.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q 125.00), del tres de julio al cinco de octubre de dos mil siete, en el siguiente horario: de ocho a doce horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **AUXILIAR LAS**

ASIGNATURAS DE NUTRICIÓN DE MONOGÁSTRICOS, PRODUCCIÓN BOVINA I Y PRODUCCIÓN OVINO CAPRINA II, que se sirven en la carrera de Zootecnia; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.01.0.11, Plaza catorce (14), clasificación 210320, por cuatro (4) horas mes. - - - **7.4** Modificación al punto Cuarto, inciso 4.3, subinciso 4.3.10, del Acta 01-2007, celebrada el diecinueve de enero de dos mil siete por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el cual se lee de la siguiente manera: Se tiene a la vista el expediente de señor **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Guevara Auxume**, acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número un mil novecientos treinta y uno (1931), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Consejo Superior Universitario, en el Punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno; se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Profesor Interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I**. Nombrar al señor **José Emerio Guevara Auxume**, con registro de personal número dieciséis mil seiscientos diecisiete; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: nueve mil setecientos cuarenta (9,740), extendida por el Alcalde Municipal de Olopa, Chiquimula; de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 1ra. Avenida y 10 calle lote 83, Colonia Linda Vista I, zona 2, Chiquimula, acreditando el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de Licenciado, colegiado número un mil

novecientos treinta y uno (1931) ; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL OCHOCIENTOS DOS QUETZALES EXACTOS** (Q 1,802.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q 62.50), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, en el siguiente horario: de siete a nueve horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **IMPARTIR LA ASIGNATURA DE DISEÑOS EXPERIMENTALES**, que se sirve en la carrera de AGRONOMÍA, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.11, Plaza veintiuno (21), clasificación 210220, por dos (2) horas mes. - - - **7.5** Modificación al punto Noveno, inciso 9.2, del Acta 04-2007, celebrada el dieciséis de febrero de dos mil siete por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el cual se lee de la siguiente manera: Se tiene a la vista el expediente del señor **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de agosto de dos mil siete al treinta y uno de diciembre a indefinido. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Décimo, Acuerdo Segundo, Inciso 3, del Acta 02-2007 de Consejo Directivo, celebrada el dos de febrero de dos mil siete, se adjudicó la plaza número 18, de Profesor Titular I, tiempo completo a indefinido al señor **Osorio López**, con base en el Acta 05-2007 celebrada el 29/01/2007, por el Jurado de Concursos de Oposición de la Carrera de Zootecnia, el señor Osorio López acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA**, en el grado de licenciado, y que se encuentra inscrito en el colegio correspondiente, con número un mil veintiséis (1026). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I**. Nombrar al señor **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, registro de personal **20030380**; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S -20) y de registro: cuarenta y tres mil doscientos ochenta y dos (43,282),

extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en segunda avenida uno guión setenta y cuatro, Colonia Lone, zona dos de Chiquimula, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de Licenciado, colegiado número un mil veintiséis (1,026); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I**, con un sueldo mensual de **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.7,208.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del uno de agosto de dos mil siete al treinta y uno de diciembre a indefinido, en el siguiente horario: de siete a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas, en el segundo semestre: a) CULTIVOS FORRAJEROS I, b) PRODUCCIÓN BOVINA II y c) PRODUCCIÓN EQUINA Y CUNÍCULA, de la carrera de **ZOOTECNIA**, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.05.011, Plaza dieciocho (18), clasificación 210111, por ocho (8) horas mes. -----

-

OCTAVO: Constancias de secretaría. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Walter Orlando Felipe Espinoza, Renato Esteban Franco Gómez y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Se dio por terminada la sesión a las diecisiete horas del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE: -----

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Secretario